

# El Jurado Médico-Farmacéutico

REVISTA SEMANAL

DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA

FUNDADA EN EL AÑO 1880

(ECO IMPARCIAL DE LA CIENCIA Y DE LOS INTERESES PROFESIONALES)

ÓRGANO OFICIAL DE LAS ASOCIACIONES MÉDICO-FARMACÉUTICAS DE LOS DISTRITOS DE ALIAGA, HIJAR, VALDERROBRES (TERUEL)

DE LA ACADEMIA MOLINESA (GUADALAJARA)

Y DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROPAGANDA PARA LA INCINERACION CADAVERICA

DIRECTOR FUNDADOR

D. LADISLAO VALDIVIESO Y PRIETO †

DIRECTOR PROPIETARIO Y FUNDADOR

D. DÍO A. VALDIVIESO Y PRIETO

El JURADO se encargará gratuitamente de activar los expedientes gubernativos y todo género de reclamaciones médico-farmacéuticas en los centros oficiales.

Dará su parecer en las consultas que de legislación vigente le dirijan, siempre que proceda su concurso, para las aclaraciones que se estimen legítimamente necesarias.

Publicará, siguiendo un riguroso turno de fechas, los remitidos que envíen los suscriptores, en consonancia con nuestro programa y los intereses científicos y profesionales que defendemos.

También dará cabida á cuantos casos clínicos notables se nos participen, para enseñanza particular y engrandecimiento general de la ciencia patria.

Es partidario de la asociación voluntaria, confederando los distritos, en cuyos presidentes se delegará la representación provincial ó regional, la que, á su vez, delegará en los de la provincia, para la constitución de la Asociación general española de las clases médicas.

*Precios y condiciones de suscripción.* Madrid, un mes, una peseta. Provincias, semestre, 5,50 id.; año, 10 id.; Extranjero y Ultramar, semestre, 12 id., oro; año, 20 id. Las suscripciones, por medio de correspondientes, en provincias y extranjero, 6, 12 y 24 pesetas respectivamente. Los pagos adelantados. Provincias, por libranzas de la Prensa ó sobres monederos, y Extranjero y Ultramar, por letra de fácil cobro y certificada su remisión. —Se considera suscriptor á todo el que, aunque no renueve la suscripción, no avise su baja y siga recibiendo los números, así como á cuantos se le remitan y no los devuelvan á su procedencia, avisando en devolución por tarjeta postal ó carta.

Los anuncios según los precios que publicamos en esta Revista, incluso 0,10 por el timbre de cada uno y envío de comprobantes, y convencionales si se piden otras dimensiones, y su pago es por trimestres anticipados. Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.

EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO se publicará en Madrid cuatro veces al mes, los días 7, 14, 21 y 28.

Redacción y Administración: Valverde, 48 y 50, principal.

## SUMARIO

*Sección profesional:* Los buenos propósitos se prueban ejecutándolos.—La Semana, por Gil Blas.—*Sección científica:* Pastillas de suero antidiftérico para el tratamiento local de la difteria.—Algunas causas de error en el examen químico de la orina, por el doctor José L. Mayer.—*Sección bibliográfica.*—Contra el intrusismo.—*Sección oficial:* Gaceta oficial médico-farmacéutica.—Tribunal Supremo: Sentencia de la Sala de lo contencioso administrativo.—*Noticias.*

## Sección profesional.

### Los buenos propósitos se prueban ejecutándolos

En ambas Asambleas de Médicos titulares, se inició un amplio criterio de asociación, y un cambio radical, en su forma de organizarse, rectificando el estrecho exclusivismo, de limitarla solo á los titulares, y sustituyendo sus funciones directivas, absorbentes y centralizadoras, por otras, delegadas por las Juntas de distrito, independientes y autónomas, dentro de la Asociación general de Médicos.

Este cambio de organización y procedimiento, es digno de aplauso, porque implica la sana tendencia, de no volver á sentir la nostalgia de la idolatría, y á caer en la obsesión de los Santones, obsesión que ha tenido en grave crisis, y en riesgo inminente, la existencia de

la Asociación de titulares, divididos en dos bandos, enemistados hondamente, más que por las ideas, por el ídolo.

Esta nueva orientación, es ciertamente reudentora, y urge que empiece á ser una realidad, en la vía de los hechos, y que no quede registrada entre los buenos propósitos; es decir, que, cuanto antes, se organicen los distritos, elijan sus Juntas y nombren, por elección directa de todos, su Delegado provincial, ó bien que todos los presidentes de las Juntas de los distritos, que deben constituir las Juntas provinciales, nombren al que ha de presidirlas, á la vez que desempeñe las funciones de tal Delegado.

La clase atraviesa, actualmente, un periodo revolucionario, y no debe pararse en él, sin llegar á constituirse, por el axioma de que, revolución parada, es revolución fenecida. Ha iniciado un movimiento de reforma, que no debe detener, ni un momento, hasta verla implantada; si se detiene, resurgirán los obstáculos, y las grandes trochas, abiertas en la opinión de la clase médica, se estrecharán, acabarán por cerrarse, y todo lo hecho desaparecerá, cual un intento quimérico.

El Delegado provincial de Madrid, así lo comprende, y así nos lo ha expresado, anunciando que, en estos días, va á empezar á visitar los distritos, para que elijan sus Juntas, y, una vez constituidas, verificar la elección, por sufragio directo, del cargo de Delegado provincial, que es el que hoy desempeña el dicente, D. José Fernández Sánchez.

Es de urgente necesidad que la Asociación vigorice sus organismos, que los amplíe y complementé, con todos los médicos, para que su representación resulte indiscutible, á fuer de legítima, y, con toda urgencia, evite que prosiga la incautación del Montepío, por el Estado, confirmada en la *Gaceta* del 11, y recabe su exclusiva intervención privativa, cual corresponde á estos Institutos benéficos.

Este, y otros motivos, así lo demandan, requiriendo la urgencia; mas, aunque ninguno existiera, lo exige la proclamada expansión de la Asociación, aprovechando la buena disposición actual de la clase médica.

Los buenos propósitos se prueban ejecutándolos.

## LA SEMANA

La semana anterior, singularmente los cinco primeros días de mes, hubo un temporal de lluvias, que ha traído, en consecuencia, un período de inundaciones generales, en toda España. Sevilla ha vuelto á ser inundada en sus barrios bajos, que todavía continúan indefensos. Todo el Norte y Noroeste, y singularmente Vizcaya y Huesca, han sufrido terribles desbordamientos de sus ríos. En la ría de Bilbao, fueron arrasados y embarrancados 4 buques de alto bordo, 8 remolcadores y 30 gabarras. El Ebro, también inundó sus riberas.

Europa también ha sufrido muy grandes tempestades. En el Estado de Nevasca, América, el día 6 reinaron violentos ciclones; en Fairfield destruyeron tres iglesias y 19 casas, sucumbiendo 60 habitantes, y causando muchos heridos.

También ha arreciado la racha de catástrofes; figuran, en primer lugar, las causadas por explosión y por incendios; una explosión ha destruído una fábrica de dinamita, á orillas del Támesis, causando gran número de víctimas; en Ottaking, arrabal de Viena, ha destruído otra de celuloide; en los primeros momentos, fueron extraídos 17 cadáveres; en una mina de la comarca de Gilveston, una explosión de gas grisú causó la muerte de 23 obreros. En Arnaukac, villa situada en la margen del Bósforo, un incendio ha destruído 200 casas, etc.

También los choques de vehículos ocupan un lugar preferente en esta crónica: en Roccapiatra, Italia, chocó un tren de viajeros, con uno de mercancías, causó cuatro muertos, dos heridos graves y 81 menos graves. En Belejor, según comunicación de Bruselas, una locomotora chocó con un breack, que conducía siete personas, sucumbiendo cinco en el acto. En Baltimore, un choque de dos tranvías, causó ocho muertos y 20 heridos, casi todos ellos mortalmente. El automovilismo sigue dando gran relación de víctimas.

En lo mundial, la noticia más interesante es la huida del Shah de Persia á Rusia, escapando de la revolución de su Estado.

\*\*\*

El doctor Thomas Gentry, además de confirmar los estudios de muchos naturalistas y biólogos, que parecen evidenciar la sensibilidad de las plantas, deduce

de sus curiosas investigaciones que también *son conscientes y hasta inteligentes*. En su apoyo, cita lo que ha observado en las plantas insectívoras, de las que se ha servido, como sujetos de sus experimentos y prácticas.

El primero que reseña, es el siguiente: colocó á una distancia, adonde pudieran alcanzar las hojas más extremas de una planta insectívora, unas moscas vivas atadas; á los pocos minutos, las hojas empezaron á inclinarse y acercarse, y, á los cuarenta minutos, hubo un contacto, y desaparecieron los aprisionados insectos volátiles. Este hecho no es una novedad, mas sí lo es la continuación de la experiencia, que consistió en colocar, en iguales condiciones, insectos que no eran del agrado de las plantas, y sus hojas permanecían insensibles, sin manifestar la menor contracción, ni *movimiento voluntario*.

Darwin, en estas plantas, descubrió un sistema nervioso rudimentario, y Gentry, relacionando este detalle orgánico, con sus propias observaciones, asegura que, en este hecho, y otros por él mismo observados, hay algo más que una simple coincidencia.

En confirmación de tal criterio, refiere la segunda observación, verificada en esas plantas, ciertamente *transeúntes*, que tienen la facultad de poder cambiar de sitio, en busca de mejores condiciones para su existencia; á dicho objeto, humedeció con jugos venenosos el terreno, que habían de recorrer las plantas emigrantes, y comprobó que éstas daban rodeos, relativamente considerables, consiguiendo el fin de su viaje, sin haber tenido contacto con los terrenos intoxicados.

El doctor Gentry, ante tales experiencias, formula la conclusión de que la consciencia aparece claramente, en la vida vegetal, siendo á las plantas, lo que es al hombre el pensamiento, y á los animales el instinto.

\*\*

En la villa y corte van progresando los envenenamientos alimenticios; ya nos los dan con queso; el día 8, fueron asistidos, en la casa de socorro de la Latina, cinco individuos de una familia, por haber comido dicho postre, en malas condiciones, postre que por poco justifica su nombre, por resultar su alimento último.

El suceso implica una absoluta falta de policía sanitaria, y evidencia el origen del aumento de las enterocolitis infecciosas, de la estación presente, y de casos coleriformes, algunos muy graves.

Es necesario que se giren visitas de inspección á todos los establecimientos de comestibles, y de toda clase de expendedurías de productos alimenticios.

Y además, tomar las debidas precauciones con las procedencias de Filipinas, en donde está haciendo estragos el cólera.

GIL BLAS.

## Sección científica

### PASTILLAS DE SUERO ANTIDIFTÉRICO PARA EL TRATAMIENTO LOCAL DE LA DIFTERIA

M. Martín prepara un suero antidiftérico, que posee propiedades aglutinantes, inyectando á los caballos cuerpos de bacilos diftéricos. Este suero es antimicro-

biano y no antitóxico; es decir, es inactivo en los accidentes causados por la toxina que segrega el bacilo de Loeffler.

Con el suero de estos caballos, después que han recibido cuerpos microbianos, M. Martín ha tratado localmente la difteria. Después de repetidos toques, notó una disminución de dolor. Mas, incorporando en las pastillas el suero desecado y haciéndolas chupar, obtiene un contacto más largo del medicamento con la falsa membrana, después de lo cual ésta amarillea, se contrae y se desprende. Además, después del empleo de las pastillas, las siembras dan colonias mucho menos numerosas.

En los diftéricos, el bacilo de Loeffler desaparece en algunos casos, al mismo tiempo que la falsa membrana; pero, en general, con ó sin virulencia, permanece en la garganta durante quince días, uno, dos y hasta tres meses y más tiempo aún en las fosas nasales. El suero antitóxico, inyectado bajo la piel, no ejerce ninguna influencia directa sobre el mismo bacilo. Para hacerle desaparecer lo más rápidamente posible, M. Dopter, ha ensayado la acción del suero antimicrobiano de Martín, desecado.

**Acción sobre el bacilo diftérico de la garganta.**—Ha tratado el autor 72 enfermos, de los cuales 25 tenían bacilos diftéricos virulentos, y 47 con bacilos poco ó nada virulentos. En cinco ó seis días, á lo sumo, en ambos casos éstos desaparecieron; no hubo más que dos recaídas, á los diez y doce días, respectivamente, del uso de las pastillas. Para obtener estos resultados, debe el enfermo chupar diariamente doce pastillas, una por hora; no debe mascarlas, sino dejarlas deshacer en la boca, para que el contacto del suero con la mucosa se prolongue cuanto sea posible; debe chupar las sucesivamente una á una por hora, y no varias á la vez, siendo necesario suprimir toda clase de gargarismo, ó lavado, que podría diluir el suero antes de su contacto con la garganta.

**Acción sobre el bacilo de las fosas nasales.**—M. Dopter ha ensayado el suero desecado de L. Martín, en cuatro casos de rinitis primitiva, con bacilos virulentos, y en 25 en los otros casos, de ellos 15 virulentos, el bacilo de Loeffler existía simultáneamente en la garganta y fosas nasales. Fueron precisos de tres á doce días para hacer desaparecer el bacilo. La acción es, pues, menos rápida que para la garganta; esto es debido á que, siendo la aplicación de suero poco agradable, el enfermo no lo suele tomar con regularidad, ó que lo toma mal, y por último, á que el suero penetra difícilmente entre los repliegues de las fosas nasales. A pesar de lo expuesto, la duración de la persistencia del germen infeccioso se abrevia, puesto que en los enfermos no tratados puede alcanzar de treinta y ocho á cuarenta y cinco días.

**Beneficios obtenidos.**—El tratamiento local parece que evita las parálisis del vélo del paladar, previene las formas prolongadas de la difteria, así como las formas llamadas de recaídas, disminuye el período de contagio y, de consiguiente la duración del aislamiento. Los presupuestos de los hospitales resultan beneficiados por la disminución de la duración del aislamiento y de la permanencia de los enfermos en los mismos.

M. Sicard ha utilizado también, con éxito, las pastillas de M. Martín, habiendo visto desaparecer el bacilo á los cinco ó seis días.

A falta de pastillas se sirve del azul de metileno, en polvo ó en solución concentrada, en aplicaciones locales y repetidas diariamente.

## ALGUNAS CAUSAS DE ERROR

### EN EL EXAMEN QUÍMICO DE LA ORINA

*Conferencia del doctor José L. Mayer,  
en la Asociación Farmacéutica Americana.*

A pesar del hecho de que el farmacéutico es requerido constantemente para ofrecer ayuda al médico, y al público en general, por medio de exámenes patológicos, particularmente de análisis de orina, se ha escrito muy poco referente á la posibilidad de incurrir en error, á causa de no observar las precauciones necesarias. Algunos de los factores más importantes, referentes al asunto del análisis de orinas, son los siguientes:

**Cloroformo y solución de Fehling.**—Cuando se desea una determinación cuantitativa, debe recogerse toda la orina, de las 24 horas, en un frasco que contenga un pequeño pedazo de timol.

El cloroformo se recomienda con frecuencia y, si se usa, debe darse conocimiento por lo que sigue. La negligencia en hacer esta mención, puede conducirnos á dictaminar azúcar, donde no existe ninguna, si se emplea solución de Fehling, puesto que el cloroformo tiene el poder de reducir este reactivo, de un modo semejante á la glucosa.

**El olor y el color influenciados por drogas.**—Por lo que se refiere al olor y al color, no debe perderse de vista el hecho de que, innumerables remedios modernísimos, prescritos actualmente, desempeñan un papel muy importante, en la producción de estas propiedades.

**Peso específico.**—Al determinar el peso específico de la orina, debe estar ésta lo más cerca posible de 60° F. (ó de la temperatura para la cual se haya graduado el instrumento). Si la temperatura es considerablemente superior á ésta, debe añadirse un grado á lo que indica el urinómetro, por cada 6° F. que la muestra esté á más de 60° F.

Donde se disponga de una balanza de Westphal, debe emplearse ésta. Sin embargo, si se usa un urinómetro ordinario, debe contrastarse, por medio del frasco de densidades, empleando una solución de cloruro sódico, y determinando su valor exacto. Muy pocos de los urinómetros, que circulan en el comercio, son suficientemente exactos, para fiarse de ellos sin comprobación. La reacción de la orina es, á veces, «anfótera», en cuyo caso, no actúa, ni sobre el papel de tornasol azul, ni sobre el rojo, siendo frecuentemente necesario emplear una pequeña tira, de cada uno de los papeles, para obtener resultados exactos.

**Investigación de la bilis.**—En la investigación de la bilis, con ácido nítrico, la reacción no es positiva, á menos que se produzca un anillo verde, en la línea de contacto; otros colores, que se presenten, pueden ser debidos al indoxilo ú otros compuestos.

**Investigación de la glucosa.**—Los resultados de los reactivos de la glucosa, dan frecuentemente indicaciones, que parecen positivas, pero si se hacen otras reacciones, se halla que no existe glucosa.

Nunca debe perderse de vista el hecho de que la solución de Fehling, preparada hace algún tiempo, aun cuando se tenga en soluciones separadas, se reducirá, en ausencia de glucosa, y por esta razón, es por lo que esta solución se hierva siempre, antes de añadirla á la orina sospechosa. La siguiente modificación de la solución de Haines, ideada por el autor

(*Merck's Report*, Junio 1905), da resultados excelentes y posee varias ventajas sobre la solución de Fehling:

Sulfato cúprico....	30	gramos.
Glicerina.....	4	dracmas flúidas.
Agua destilada.....	4	id. id.

Disuélvase el sulfato cúprico en el agua, y añádase la glicerina.

Téngase á mano alguna cantidad de liquor potasii hydroxidi, U. S. P., y al emplear el reactivo, añádanse 12 mínimas de la solución de sulfato cúprico á una dracma flúida del liquor potasæ, contenido en un tubo de ensayo; caliéntese á la ebullición, y añádase, gradualmente, con un cuentagotas, 6 á 8 gotas del material sospechoso. No deben añadirse más de 8 gotas. La glucosa se indica por un precipitado amarillo, ó rojo amarillento. Si, como á veces ocurre, hay duda, respecto á si existe ó no azúcar, después de emplear el reactivo cúprico, y en casos en que se ha añadido cloroformo, como preservativo, no puede considerarse como definitivamente resuelta, hasta que se ha ejecutado, la reacción de la fenilhidracina.

Un método muy satisfactorio de emplear este reactivo, es el siguiente: A 5 cm<sup>3</sup> de la orina sospechosa, se añaden 5 cm<sup>3</sup> de agua, 1 gr. de hidróclorato de fenilhidracina, y 2 gr. de acetato sódico. Agítase fuertemente y caliéntase en baño de agua, por media hora, y después enfríase, introduciendo en agua fría. Si existe glucosa, se observarán las agujas características de fenil-glucosazona, cuando una porción del material se examine al microscopio.

En la determinación cuantitativa del azúcar, por medio de la solución de Fehling, si la orina se diluye, por ejemplo, en la proporción de un vol. de orina, para 9 de agua, los resultados serán más exactos, que si se emplea orina no diluída.

Si se emplea el método de Bartley (*Bartley's Clinical Chemistry*, segunda edición, pág. 91), que es uno de los métodos volumétricos de determinación de glucosa, más satisfactorios, y usándose, como indicador, el ferrocianuro potásico, los resultados son muy satisfactorios, y no hay dificultad en observar el límite de la reacción.

*Investigación del indican.*—Investigando el indican en la orina, por medio de la solución de Labarraque, debe tenerse mucho cuidado, y diluir suficientemente el reactivo, para que no blanquee el color azul de índigo, que se produce en reacción positiva.

Un reactivo muy satisfactorio es el de Obermayer, que se compone de ácido clorhídrico concentrado, conteniendo dos partes de cloruro férrico por 1.000. Para emplear este reactivo, mézclase con un volumen igual de orina, y añádese suficiente cloroformo, para formar una capa. Mézclase, invirtiendo el tubo varias veces (agitación demasiado violenta, produce una emulsión). Si el cloroformo se colorea de azul, existe idoxilo, el llamado indican. La cantidad está en relación con la intensidad del color.

*Investigación de la acetona.*—Los reactivos de la acetona no son satisfactorios, á menos que el material que se ensaye sea el destilado de la orina. Usando un tubo de ensayo, puede obtenerse suficiente material, para aplicar los reactivos necesarios.

Si se emplea el reactivo Lieben (la formación de yodoformo), es bueno recordar que, los materiales empleados, reaccionan también, positivamente, con el alcohol.

Sin embargo, si la solución de amoníaco se substi-

tuye por hidróxido potásico, esta causa de disturbios se elimina.

*Investigación de la sangre.*—Aunque el microscopio se considera como el remedio más satisfactorio de investigar la sangre, hay ocasiones en que se descubre químicamente. Los reactivos, en este caso, son la tintura de guayaco y trementina ó peróxido de hidrógeno. Si se emplea trementina, es esencial que se haya expuesto al aire por un tiempo considerable. Por otra parte, la tintura de guayaco, debe haberse preparado recientemente, cada vez, y contener próximamente 1 por 100 de guayaco.

El pus, da una reacción semejante, con la diferencia de que, el color azul producido por el pus, desaparece, si se calienta la mezcla, mientras que la reacción de la sangre es permanente. Debido á la baratura actual de los espectroscopios, para trabajos de la sangre, la reacción espectroscópica sustituye rápidamente á las demás para la sangre.

## Sección bibliográfica.

*Misión de la mujer en la lucha contra la tuberculosis.* Conferencia dada en el Centro Regional Manchego, en la noche de 22 de Febrero de 1908, por el doctor B. Malo de Poveda.—Madrid, Imp. y litografía de N. Moya, 1908. Fascículo de 32 páginas en 16.º

Este ilustrado tisiópata, incansable propagandista contra la tuberculosis, para más difusión de su aplaudida conferencia, dada en el Centro Regional Manchego, la ha editado en correcta y lujosa tirada, dedicada al señor Ministro de la Gobernación, después de haber gozado de sus primicias la concurrencia del referido Círculo.

La oración es sencilla, familiar, adaptada al auditorio y dirigida á sus paisanas las manchegas, á quienes procura convencer de que la mejor defensa contra la tuberculosis es la resistencia orgánica, conseguida mediante la higiene, cuyo estudio y conocimiento les interesa, á cambio de arrojar el lastre sedimentado por una educación deficiente y amanerada, cobijadora de romanticismos estériles, y de un coquetismo artificioso, que enmascara la realza de la juventud y de la hermosura.

Aboga por los matrimonios sanitarios, en los que, los contrayentes, disfruten un integral estado fisiológico, cuestión ya tratada, hace muchos años, en estas columnas, sobre si los tísicos podían ó no casarse, y cuya resolución no puede entrar en la esfera legislativa, por ser de carácter ético.

\* \*

SANIDAD.—*Publicaciones de la Comisión permanente contra la tuberculosis.*—Edición oficial. Madrid, Imp. y Lt. de Nicolás Moya, 1908.

I. Folleto de 30 páginas en 4.º Contiene:

1.º Real decreto creando la Comisión permanente contra la tuberculosis.

2.º Real orden de nombramiento de dicha Comisión.

3.º Real orden disponiendo que formen parte de dicha Comisión el Gobernador civil de Madrid, el Alcalde y el Subsecretario de Gobernación.

- 4.º Real orden aprobatoria del Reglamento interior de la Comisión.
  - 5.º Reglamento interior.
  - 6.º Secciones.
  - 7.º Real orden ampliando la Comisión permanente.
  - 8.º Secciones definitivas.
  - 9.º Real orden ampliando las facultades del Secretario.
- II. Folleto de 30 páginas en 4.º:
- 1.º Real orden creando el Real Dispensario antituberculoso Victoria Eugenia.
  - 2.º Real decreto creando el Real Patronato Central de Dispensarios é Instituciones antituberculosos.
  - 3.º Proyecto de Dispensario antituberculoso para Madrid.
  - 4.º Otro proyecto de Dispensario adaptable á cualquiera población.
  - 5.º Primera organización de Dispensarios antituberculosos para todas las provincias.

\* \* \*

¿Habrà cólera? *Apuntes higiénico-sanitarios*, por D. José Sáenz y Criado, Jefe facultativo de la casa de socorro del distrito del Congreso, etc.—Madrid, Imp. de G. Izquierdo, 1908. Folleto de 30 páginas en 8.º

El autor dedica su estudio á D. Alberto Aguilera y Vilasar, Alcalde del Ayuntamiento de Madrid el año 1906, en cuyo verano ocurrieron 400 casos de enteritis, determinadas por la intoxicación de las aguas de la fuente del barrio de Lavapiés.

El autor reseña la historia del llamado vulgarmente *colerín*, sufrido en dicha época, en cuyo concurso de causas, da la primacía á la *constitución médica reinante*, además de las causas eventuales y biológicas, lo que sirve de materia al primer apartado. En el segundo, detalla la última epidemia colérica, iniciada y difundida en 1899, á cuyo fin adquirió carácter de epidemia en las Indias, se expansionó hacia el Este, invadiendo la China y el Extremo Oriente; y al Oeste, hacia Arabia y Europa. A partir de aquí, describe minuciosamente su desarrollo, y después su regresión, quedando estacionada la epidemia en Arabia.

En el tercer apartado, se hacen deducciones de la invasión colérica, afirmando el autor que su itinerario está en relación con la mayor facilidad de comunicaciones, siendo el comercio, y, por ende, el hombre, su vehículo. El cuarto apartado, lo dedica á definir y diferenciar las epidemias microbianas indígenas y las exóticas. En el quinto, mantiene la idea de que estamos, desde hace dos años, bajo una influencia epidémica, debida á especiales condiciones meteóricas, que determinan localizaciones en las vías digestivas, tal vez por haber favorecido el desarrollo de gérmenes exóticos, importados y aclimatados á nuestro ambiente, constituyendo el período premonitorio de los antiguos, ó preepidémico, sobre cuyos conceptos, el autor discurre muy discretamente, arguyendo con el curso de otras antiguas epidemias coléricas.

En el sexto apartado, al hablar de las previsiones, sintetiza los medios de defensa, contra las epidemias, sólo en dos: limpieza y resistencia orgánica, dedicando á la limpieza casi todo el apartado. En el séptimo, trata de dicha resistencia, fundada en la alimentación, aseo, abrigo, etc. En el octavo, se ocupa de la inmunización, de Ferrand, proclamando su éxito, y de la vacu-

na de Haffkine, y la de Haffkine-Kolle; pero declara que todavía deja mucho que desear la vacuna anticolérica. Y en el noveno, vuelve á insistir en la limpieza, y una alimentación reparadora, como medio de vigorizar la defensa orgánica, y atajar la difusión colérica.

Siguen á estos apartados otra serie, insertados por orden alfabético, siendo lo más esencial de ellos la negación de que las aguas del consumo determinan las epidemias; y, esta negación, la confirma el autor, en unas conclusiones sobre las causas de la fiebre tifóidea, en Madrid, desglosadas de un trabajo inédito. Después estudia la influencia del calor atmosférico; despoja á la *grippe* de su novedad y carácter epidémico, y termina esta segunda serie de apartados, y de este opúsculo, insistiendo, otra vez más, en la limpieza de las personas, las casas y las vías públicas.

El trabajo del Sr. Sáenz y Criado es meritorio, porque, en todo él, discurre por cuenta propia, con persuasiva convicción, deducida de datos que parecen irrecusables, rectificando una opinión, muy generalizada en la villa y corte, relativa á la mayor ó menor infecciosidad de sus aguas potables.

DOR CANELICA.

## CONTRA EL INTRUSISMO

La Comisión de Intrusiones del Colegio de Médicos provincial de Madrid, ha dirigido á la clase profesional la circular siguiente:

«Nos creemos dispensados de encarecer á usted la importancia de nuestra misión. Es una labor larga y pesada, no exenta de responsabilidades, que nos obligará á trabajar con fe y constancia sumas. Sin embargo, poco podríamos conseguir, si sólo contásemos con nuestras limitadas fuerzas. Nos es necesario el concurso de todos los compañeros, y por eso acudimos á usted, para que nos dé su autorizada opinión, y nos comunique cuantos datos considere que puedan sernos útiles.

Son muchas las personas que, sin títulos legales, ni la necesaria preparación científica, han invadido ese campo, en que desarrollamos nuestras actividades, con evidente perjuicio material para nuestros intereses; pero, desgraciadamente, aun entre los mismos médicos, hay no pocos que ejercen la profesión con lamentable olvido de los más elementales principios, exigidos por el decoro y la dignidad profesionales. Hay que hacer caer, sobre los primeros, la dura mano de la ley, y procurar, con prudentes advertencias, que los segundos se aparten de ese camino, que los conduce al descrédito propio, y de toda la clase médica en general.

A realizar obra de tan vital importancia puede usted contribuir, poniendo en nuestro conocimiento todos los casos de esta índole que conozca, seguro de que la Comisión asumirá, en todos los momentos, la responsabilidad de sus actos.

Si, como es de esperar, usted, y el resto de los dignos compañeros, responden á nuestra solicitud, llegaremos á poseer un abundante material de hechos concretos, que, seguramente, nos permitirá combatir, con provechosos resultados, los graves daños que el intrusismo ocasiona á la clase médica.

Con este objeto, puede usted dirigirse al Sr. Secretario de la Comisión de Intrusiones, en el Colegio de Médicos, Mayor, núm. 1, segundo.

## Sección oficial.

### GACETA OFICIAL MEDICO-FARMACEUTICA

COLECCIÓN MENSUAL DE LEYES, DECRETOS, REALES ÓRDENES, CIRCULARES, ETC.

GOBERNACIÓN.—Real orden sobre la reclusión de los dementes, cuya parte dispositiva es como sigue:

1.º Las autoridades locales ó provinciales, que reciban el parte á que se refiere el párrafo 7.º del artículo 3.º del Real decreto de 19 de Marzo de 1885, dando cuenta del ingreso, en observación, de un presunto alienado, transmitirán á su vez copia literal del mencionado escrito, al juez de primera instancia del último domicilio del enfermo, á fin de que, si la familia dilatare ó dejare incumplida la obligación, que le impone el art. 6.º, pueda dicha autoridad depurar, en su día, los motivos de tales omisiones.

2.º Si, transcurrido un mes, desde el ingreso en observación del enfermo, los directores de los establecimientos indicados no tuvieran conocimiento oficial de haberse incoado el expediente de reclusión definitiva, darán nuevo parte á las autoridades locales, ó provinciales, para que exhorten, á las familias de los enfermos, á cumplir la obligación que les impone, taxativamente, el art. 6.º

3.º En ninguna clase de manicomios se accederá á la concesión de licencias temporales, á los presuntos dementes que se hallen en observación, salvo en casos muy excepcionales, cuando, á juicio de los facultativos que practiquen la observación, y bajo su más estrecha responsabilidad, sea indispensable, para el tratamiento médico del enfermo, que se autorice la salida, debiendo entonces dar cuenta de ella, anticipadamente, á las autoridades, civil y judicial, que hubieran entendido, ó que pudieran entender, en el expediente de incapacidad.

4.º Si, no obstante las anteriores prevenciones, transcurriera el plazo máximo de observación, sin que la persona que solicitó la clausura hubiera ultimado el expediente judicial, el director del establecimiento dará cuenta, al Gobernador civil de la provincia, con remisión del expediente documentado é informe facultativo, á fin de que disponga del recluso, ó dé parte, si encontrase motivo para ello, al Ministerio fiscal.

5.º Los enfermos que lleven más de un año en observación, en cualquiera clase de manicomios, y que, á juicio del jefe facultativo, no deban ser dados de alta, serán objeto de un expediente de oficio, instado por la Junta de patronos, ó por el director del establecimiento, ante la autoridad judicial, para legalizar su continuación en el manicomio ó promover su salida.» (*Gaceta* del 2 de Junio.)

IDEM.—Real orden, de 10 de Junio, disolviendo el Consejo de Administración del Montepío de Médicos Titulares, y nombrando una Comisión administrativa, que le sustituya en sus funciones, según los siguientes preceptos dispositivos:

1.º Que cese el actual Consejo permanente de Administración del Montepío, y que, mientras se

acuerda, en debida forma, acerca de las modificaciones que hayan de introducirse en los Estatutos y Reglamento del Montepío, en el del Cuerpo de Médicos titulares, en cuanto corresponda á la constitución y funciones de la Junta de Gobierno y Patronato de éste, la gestión administrativa de dicho Montepío, ejercida hasta ahora por su Consejo permanente de Administración, se desempeñe por una Comisión administrativa especial, con todas las atribuciones que el Reglamento, de 17 de Octubre de 1905, reconocía al Consejo, y con las garantías respecto á los fondos y contabilidad que el mismo establece, señaladamente en su artículo 38.

2.º Que esta Comisión esté constituida por el Inspector general de Sanidad interior, en concepto de Presidente; dos Vocales, que habrán de ser médicos titulares, asociados del Montepío, que la Junta central de éste proponga, y un contable, que el Ministerio designe, y cuyos honorarios serán de cargo de la Asociación de dicho Montepío; que todos los individuos de la Comisión tendrán voz y voto, y cuando en sus acuerdos, que se adoptarán por mayoría, ocurriese empate, decidirá éste el Presidente.

3.º Que á dicha Comisión, y por inventario, haga entrega, con la mayor urgencia, el Consejo permanente de Administración del Montepío, de todos los fondos, resguardos, documentos, libros y demás antecedentes, que correspondan á la expresada institución.

4.º Que la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares, en uso de sus facultades, acuerde lo necesario, para separar sus oficinas, y los fondos que pertenezcan al Cuerpo, de los del Montepío, poniéndose de acuerdo, en cuanto á éstos, con la Comisión á que se refieren las disposiciones 1.ª y 2.ª, formalizando, por su parte, el oportuno inventario.»—(*Gaceta* del 11 de Junio.)

## TRIBUNAL SUPREMO

SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

En la villa y corte de Madrid, á 5 de Marzo de 1907, en el pleito que ante Nos pende, en grado de apelación, entre partes, de la una, el Ayuntamiento de Castroverde, apelante, representado por el licenciado D. Manuel Portela, y de la otra, la administración general del Estado, apelada, y en su nombre, el fiscal sobre revocación de una sentencia dictada en 26 de Octubre de 1906, por el Tribunal provincial de Lugo.

Resultando: que el Ayuntamiento y Junta municipal de Castroverde, en sesión de 1.º de Enero de 1901, acordaron, previo concurso, nombrar médico titular á D. Camilo Santiso Cela, que venía desempeñando interinamente la plaza, por término de cuatro años, prorrogables, á voluntad de ambos contratantes, por otros cuatro; y presente Santiso al acto, aceptó el cargo y firmó, en unión de los concejales y asociados, el acta, otorgándose después, en 7 do Mayo de 1902, la oportuna escritura pública de contrato, entre el regidor síndico del Ayuntamiento y D. Camilo Santiso, en la que se consignaron las condiciones, bajo las que se había hecho el nombramiento:

Resultando: que, en 17 de Diciembre de 1904, el Ayuntamiento y Junta municipal de Castroverde, á los que se dió cuenta de la Real orden de 22 de Octu-

bre anterior, relativa á la prórroga, sin limitación de tiempo, de acuerdo con los médicos titulares, de los contratos celebrados con los mismos, con anterioridad á la instrucción vigente de Sanidad, estimando que existían, en el otorgado con Santiso, defectos que lo invalidaban, y enterado, además, de que dicho facultativo había faltado varios días del distrito, existiendo epidemia, por lo que fué corregido por el Gobernador, acordó declarar terminado el contrato, y vacante la plaza de médico titular, el día 31 de Diciembre de 1904, fecha en que finalizaba el plazo de los cuatro años, por que aquél se había hecho:

Resultando: que, en 24 de Diciembre de 1904, el Ayuntamiento y Junta municipal del mencionado pueblo, acordaron dividir el pueblo en dos zonas, crear para cada una de ellas su respectiva plaza de médico titular, y anunciar la provisión de ambas plazas:

Resultando: que de estos dos acuerdos recurrió enalzada D. Camilo Santiso Cela, y el Gobernador, de conformidad con el informe emitido por la Junta de gobierno y Patronato de médicos titulares, y por resolución de 26 de Enero de 1905, revocó los dos acuerdos apelados, dispuso se prorrogase, por tiempo ilimitado, el contrato celebrado con Santiso, y declaró á éste sin derecho al percibo de haberes, durante los días que no hubiere desempeñado el cargo:

Resultando: que esta resolución fué comunicada al alcalde, en la misma fecha, recibida, según nota suscrita por el secretario, en el Ayuntamiento de Castroverde, en 29 de Enero de 1905; notificada después al médico Santiso, á virtud de providencia autorizada por el alcalde, de fecha 19 de Febrero del mismo año, habiéndose dado, por éste, cuenta de dicha resolución á la Junta municipal, en sesión de 30 de Abril siguiente:

Resultando: que, contra esta resolución, y á nombre del Ayuntamiento de Castroverde, se interpuso, ante el Tribunal provincial de Lugo, recurso contencioso-administrativo, en 29 de Julio de 1905, formalizándose después demanda, con la súplica de que se revoque la precitada resolución, en cuanto ordena se prorrogue el contrato celebrado con D. Camilo Santiso, por tiempo ilimitado:

Resultando: que, emplazado el fiscal, para que contestara á la demanda, lo verificó, con la pretensión de que, ó se estime la excepción de prescripción de acción, que alega como perentoria, ó que se confirme, en todas sus partes, la resolución gubernativa impugnada, con imposición de las costas al demandante:

Resultando: que, recibido el pleito á prueba, practicada la que se estimó pertinente, y celebrada la vista, el tribunal provincial de Lugo, dictó sentencia en 26 de Octubre de 1906, por la que se declara haber lugar á la excepción de prescripción de la acción, alegada por el fiscal, y, por tanto, firme y subsistente el acuerdo impugnado del Gobernador, sin hacer especial condena de costas:

Resultando: que de esta sentencia apeló la representación del Ayuntamiento de Castroverde, y admitida la apelación, y recibidos los autos en este tribunal, ha comparecido á sostenerla, á nombre de dicha corporación, el licenciado D. Manuel Portela:

Resultando: que la sentencia apelada cita como vistos: los arts. 7.º, 46 y 48 de la ley de 22 de Junio de 1894, los Reales decretos sentencias de 20 de Mayo y 10 de Junio de 1881, la sentencia de 22 de Marzo de 1889, los autos de 11 de Enero y 21 de Noviembre de 1890, 22 de Mayo y 29 de Noviembre de 1899, 22 de Septiembre de 1900 y 9 de Junio

de 1903, y las sentencias de 6 de Febrero de 1896, 11 de Enero, 23 de Marzo, 30 de Octubre y 22 de Diciembre de 1899 y 4 de Diciembre de 1902:

Resultando: que dicha sentencia se funda: primero, en que, si bien no aparece hecha con todas las formalidades legales, la notificación administrativa de la resolución, impugnada al alcalde, consta que éste estaba enterado de ella en 29 de Enero, según aparece de la nota marginal que, sin duda, ordenó al secretario que pusiera, y éste puso, en el traslado original de la misma; segundo, en que, aun en el supuesto de que á este acto no se diera el valor de notificación formal, consta que el alcalde ordenó en providencia de 19 de Febrero, suscrita por él, que se notificase dicha resolución al médico Santiso, y remitió al Gobernador, en 21 de Febrero, las diligencias de notificación; que estos actos suplen la falta de notificación, y que no dejan dudar que desde esta última fecha estaba enterado el alcalde de la resolución impugnada; y tercero, en que el término para interponer el recurso contencioso administrativo comenzó á correr desde el 21 de Febrero de 1905, é interpuesto éste en 29 de Julio de 1905, lo ha sido fuera de los tres meses que señala el art. 7.º de la ley y cuando ya había prescrito la acción para interponerlo:

Visto, siendo ponente el magistrado D. Fermín Hernández Iglesias:

Acceptando los Vistos y Considerandos de la sentencia apelada:

Visto el art. 474 del reglamento de 22 de Junio de 1894, según el cual, las sentencias dictadas en grado de apelación, que sean confirmatorias de las apeladas, contendrán la condena de costas de la segunda instancia para la parte apelante;

Fallamos que debemos confirmar, y confirmamos, la sentencia dictada en 26 de Octubre de 1906, por el Tribunal provincial de Lugo, con imposición, á la parte apelante, de las costas de esta segunda instancia.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta de Madrid*, é insertará en la *Colección Legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —Ricardo Molina.—Fermín H. Iglesias.—José González Blanco.—Emilio de Alvear.—Ricardo Maya.—José Fernández de la Hoz.—Antonio Martínez Lage.

Publicación. —Leída y publicada fué la anterior sentencia, por el Excmo. Sr. D. Fermín Hernández Iglesias, magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública, en el día de hoy, la Sala de lo contencioso-administrativo, de lo que, como Secretario de la misma, certifico.

Madrid 5 de Marzo de 1907.—Licenciado Francisco Cabello.—(*Gaceta* del 21 de Mayo de 1908.)

## NOTICIAS

En el septenario del 21 al 27 de Mayo, se han inhumado 240 adultos y párvulos, y 18 fetos; la primera cifra es menor que toda la del quinquenio anterior, con diferencias de menos 81 y 15, respectivamente, del máximo y mínimo; la segunda corresponde al cuarto lugar, siendo menor del máximo en 8 y mayor del mínimo en 3.

Las casas de socorro municipales, durante el mismo pe-

riodo, han prestado 1.802 servicios facultativos, y entregado en medicamentos, aparatos, ropas de cama, etc., 3.142 donativos.

Según los datos del Ayuntamiento de Madrid, en el mes de Mayo fallecieron en esta capital 1.037; en igual mes del año anterior, 1907, fallecieron 1.203, 166 menos. Promedio diario, 33,45; proporción, 1.863 por 1.000.

Defunciones clasificadas por grandes grupos de edades: Menos de un año, 183; de 1 á 4 años, 142; de 5 á 19, 77; de 20 á 39, 165; de 40 á 59, 224; de 60 en adelante, 246. Total, 1.037.

Idem por sus causas:

Fiebre tifoidea, 6; sarampión, 1; escarlatina, 2; coqueluche, 10; difteria y crup, 5; gripe, 36; otras enfermedades epidémicas, 2; tuberculosis pulmonar, 109; meningitis tuberculosa, 11; otras tuberculosis, 21; tumores cancerosos, 54; meningitis simple, 89; congestión y hemorragias cerebrales, 39; reblandecimiento cerebral, 3; enfermedades orgánicas del corazón, 53; bronquitis aguda, 50; bronquitis crónica, 29; broncopneumonía y neumonía, 49; diarrea y enteritis, menos de dos años en adelante, 33; afecciones puerperales, 9; debilidad congénita, 5; senectud, 19; suicidios, 13; otras causas de defunción, 289; diarrea y enteritis, de dos años en adelante, 95. Total, 1.037.

Con relación al mes anterior, han aumentado las defunciones por coqueluche, difteria y crup, gripe, tumores cancerosos, meningitis simple, enfermedades del aparato respiratorio, diarrea y enteritis.

Según los datos oficiales, publicados por el Ayuntamiento de Madrid, durante el mes de Mayo, se han concedido veinticuatro placas de salubridad, á otras tantas casas. Hasta la fecha, se ha registrado el saneamiento de 1.978, cifra bien exigua, si se tiene en cuenta que el bando fué publicado en 5 de Octubre de 1898, hace casi diez años.

La gravedad de la Real orden que publicamos, sustituyendo el Consejo permanente de Administración del Montepío, por una Comisión administrativa, no necesita comentarios; baste sólo hacer constar, que la intervención gubernativa, sobre ser gravosa á la Caja del Montepío, con el sueldo del técnico, á éste se le concede *voz y voto*, y en caso de empate, *dos* al Presidente, ó sean *tres votos*, contra dos de la representación legítima de los montepiistas médicos.

¿Para qué más comentarios?

D. Antonio Muñoz y Sánchez, ex Secretario de la Junta de Gobierno y Patronato y del Consejo de Administración del Montepío, durante el desempeño de este su cargo último, se negó á admitir el 25 por 100 de donativo al Montepío que hace EL JURADO, de todas las suscripciones de montepiistas, solicitadas por su mediación, á fin de garantizar tal ingreso en Caja.

Sirva esta noticia de justificación á nuestra conducta, ante los nuevos suscriptores montepiistas, cuya demanda no fué atendida por dicho ex Secretario.

Entre Inglaterra y los Estados Unidos, se ha reducido el pago del franqueo de las cartas á 0,10 francos. Alemania seguirá el mismo ejemplo.

La prensa americana pide que esta reducción se haga extensiva á todos los países.

Portugal también ha reducido su franqueo internacio-

nal á 0,10; en cambio, en España, continuamos pagando 0,15 el franqueo de cartas nacionales, y 0,25 el franqueo extranjero.

La prensa publica la noticia de que la Audiencia de Pamplona, de conformidad con el fiscal y la parte interesada, ha condenado á dos meses y un día de arresto, y 125 pesetas de multa, al celeberrimo párroco del pueblo de Turrillas, D. Pedro Asensio, que profanó una sepultura, arrancando la cabeza del cadáver de una mujer, para colocarla en el altar, durante la novena de las almas.

Los periodistas han pedido copia de la sentencia, en la relatoría, contestándoseles que no podían facilitarla, en cumplimiento de órdenes superiores.

Si á esta condena, no va aneja la inhabilitación perpetua para ejercer el sacerdocio, la sanción penal no puede ser más pequeña, para profanación tan grande.

D. Enrique Lafuente y Pardo, titular de Cihuri y colaborador de nuestra revista, ha fallecido en dicho pueblo, el día 8 de Junio, á los cincuenta y siete años de edad.

Era un compañero ilustrado y todo un carácter.

Nuestra revista, se asocia al pésame de su señora viuda y huérfanas.

Los suscriptores al homenaje al doctor Cajal, pueden recoger las medallas de cobre que les correspondan (una por cada cinco pesetas de suscripción), en la calle de Argensola, núm. 6, principal, todos los días, de dos á tres y media de la tarde.

Por Real orden de 26 de Septiembre de 1907, se ha dispuesto que todos los jefes, oficiales é individuos de tropa, retirados ó licenciados absolutos, que se encuentran en posesión de la cruz de San Fernando, en sus diferentes categorías, disfruten, además de las ventajas que, por razón de su situación militar, pudiesen corresponderles por otro concepto, entre otras, la siguiente: «Que se les facilite tarjeta para que puedan proveerse de medicamentos en las farmacias militares, y que se les preste asistencia médica gratuita, por el personal de Sanidad militar, en los puntos en que se encuentre establecido este servicio, considerándoles comprendidos en la Real orden de 16 de Septiembre de 1900, una vez que la pensión de la cruz la cobran por el presupuesto de Guerra».

Esto es para que se vaya aliviando el actual estado de crisis del profesorado farmacéutico.

Los nuevos suscriptores, que pertenezcan al Montepío de Médicos Titulares, pueden remitir su petición de suscripción y el pago de un año (10 pesetas), á D. José Fernández Sánchez, cajero, calle de Fuencarral, 19 y 21, para que desde luego ingrese el 25 por 100 de la suscripción (2,50 pesetas), cedidas á dicha institución por EL JURADO.

Á la vez suplicamos, á nuestros suscriptores en descubierto, que se pongan al corriente en sus pagos, que deben ser adelantados, según acuerdo de la Asociación de la Prensa Médica.

Las bajas deben hacerse escribiendo á la Administración de nuestra revista.

Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés Martín.  
Plaza de San Javier, 6.—Teléfono núm. 1221.